

# *SESIÓN ORDINARIA N<sup>o</sup> 250-2013*

\* \* \*

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos cincuenta- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día jueves tres de enero de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Mildre Aravena Zúñiga  
Juan Vicente Barboza Mena  
Margarita Bejarano Ramírez  
Osvaldo Zárate Monge  
Gerardo Madrigal Herrera

### Regidores Suplentes

José Patricio Briceño Salazar  
Grettel León Jiménez  
Matilde Pérez Rodríguez

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Jenny Román Ceciliano  
Ricardo Alfaro Oconitrillo

### Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz  
Rigoberto León Mora

### Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.  
José Eliécer Castro Castro, Secretario a.i. Municipal.  
Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.

## AUSENTES

Jonathan Rodríguez Morales, Regidor Propietario.  
Gabriela León Jara, Regidora Suplente

## ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del tres de enero de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

## ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 249-2012 del 27 de diciembre de 2012.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 249-2012, del 27 de diciembre de 2012.

## ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

## ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio DPM-004-2013, del Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, que dice:

“Quien suscribe, Lie. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, respetuosamente le traslado lo siguiente:

Revisado el **REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA EL CANTÓN DE AGUIRRE**, le traslado la propuesta de modificación al artículo 40, inciso d). Cuatro, en relación a los decomisos, para que sea conocido y valorado por el honorable Concejo Municipal.

**Artículo 40. Inciso d). Cuatro:**

Cuarto: Una vez hecho el decomiso y demostrada la propiedad de la misma por parte del vendedor dentro de los tres días hábiles posteriores al decomiso, éste podrá retirarla si cancela a la Municipalidad en ese mismo acto, o a más tardar el día hábil inmediato, la suma correspondiente a un 40% del valor total de la mercadería decomisada.

Para que se lea de la siguiente manera:

**Artículo 40. Inciso d). Cuatro:**

Cuarto: Una vez hecho el decomiso y demostrada la propiedad de la misma por parte del vendedor dentro de los tres días hábiles posteriores al decomiso, la Municipalidad de Aguirre

tendrá un plazo de un mes contado del día posterior al reclamo de la mercadería para resolver, si procede la devolución del decomiso este podrá retirarla en la Municipalidad, y en el mismo acto se confeccionará el acta respectiva de entrega.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DPM-004-2013, del Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre a la Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

## ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: “Quién suscribe, Francisco Delgado Gutiérrez, mayor, casado, mecánico de aviación, vecino de Quepos Centro, portador de la cédula de identidad número, seis-ciento ochenta y cuatro-quinientos treinta y dos, ante su despacho con el debido respeto me apersono a solicitar se me facilite con carácter de urgencia y para efectos judiciales, los datos personales de los Regidores que aprobaron el acuerdo número 17, artículo séptimo, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria número 243-2012, celebrada el 04 de diciembre del 2012.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Instar al Sr. Francisco Delgado Gutiérrez que se apersona a la Secretaría del Concejo Municipal para que le sea otorgada la información solicitada. 5 votos.

Oficio 02: Los Sres. Lic. Francisco Coto Meza y Licda. Marlene Marengo Vargas de la Asesoría Legal, y la Licda. Rosibel Ureña Cubillo, Coordinadora de Gestión Jurídico Administrativa del Instituto Costarricense de Turismo; remiten el oficio AL-2290-2012, que dice:

“Por este medio nos permitimos notificarles el informe técnico MPD-ZMT-909-2012, elaborado por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo de este Instituto, sobre el trámite de cambio de uso de concesión solicitado por el señor Carlos Humberto Sandoval Gatjens, a efectos que se cumpla con lo solicitado en dicho informe.

Por otro lado, en consulta realizada por esta Asesoría Legal el día 18 de diciembre del 2012, el señor Carlos Humberto Sandoval aparece como patrono moroso ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

Como es de su conocimiento, el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, N° 17 de 22 octubre de 1943 y sus reformas, establece la obligación de los patronos y de las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, de estar al día con las cuotas obrero patronales y demás cargas de seguridad social. Deber directamente relacionado con valores constitucionales de justicia social de la más alta jerarquía y bajo pena de que en caso de morosidad, se les declare inadmisibles según el inciso 1) del numeral citado “*(...)cualquier solicitud administrativa de autorizaciones que se presente a la Administración Pública y esta deba acordar en el ejercicio de las funciones públicas de fiscalización y tutela o cuando se trate de solicitudes de permisos, exoneraciones, concesiones o licencias (,,).*”

En este tema, el dictamen de la Procuraduría General de la República número C-427-2005 de 8 de diciembre de 2005 establece:

*“(...) El requisito establecido por el artículo 74 cumple, una fundón social invaluable. En efecto, tiende a garantizar que en su actuación con la Administración Pública los particulares, personas físicas o jurídicas, involucrados respeten las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social del país, en tanto este es la base del Estado Social de Derecho. Sistema cuya eficacia, cobertura, calidad e incluso permanencia corre riesgo por la morosidad y evasión en el pago de las cuotas obrero-patronales que lo afecta. Es por ello que para realizar trámites administrativos o participar en la contratación administrativa se establece como requisito el estar al día en el pago de las obligaciones que se establecen en el artículo 31 de la Ley Constitutiva de la Caja”.*

En virtud de lo expuesto, es necesario que se aporte certificación de que el concesionario que encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para concluir con el trámite del expediente.

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo ordinaria N° 5734; del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República.”

**Acuerdo No. 02:** El Concejo Acuerda: Remitir el oficio AL-2290-2012 de la Asesoría Legal del ICT a la Administración para lo procedente. 5 votos.

Oficio 03. Los Sres. Lic. Francisco Coto Meza y Licda. Marlene Marengo Vargas, de la Asesoría Legal del ICT remiten el oficio AL-2232-2012, que dice:

“Por este medio hacemos acuse de recibo del acuerdo N° 9, artículo sexto, tomado sesión ordinaria N° 240-2012, celebrada por ese Concejo Municipal el 20 de noviembre del 2012, en el cual conocen oficio AL-2023-2012, remitido por esta Asesoría Legal, referente a la denuncia del señor Bernardo Badilla Ureña, sobre el trámite de cesión de derechos de la señora Rosemary Barberena Oporto.

Quedamos en espera del informe del Asesor Legal de esa Municipalidad así como de los acuerdos que se tomen sobre este caso.”

**Acuerdo No. 03:** El Concejo Acuerda: Darnos por enterados. 5 votos.

Oficio 04. El Ing. Eduardo Lezama Fernández, Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, remite el oficio SGG-2012-1255, que dice:

“Reciban un cordial saludo, con todo el respecto que su autoridad merece, nos permitimos solicitarle su colaboración con respecto al tema de la emisión de permisos de construcción con fundamento en las respectivas cartas de disponibilidad hídrica emitidas por las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales - en adelante ASADAS o Asociación -, por lo que procedo a realizar el siguiente análisis legal en cuanto al tema citado:

**Certificaciones de disponibilidad de servicio**

Cuenta la ASADA con competencias para emitir certificaciones de disponibilidad de servicio siempre que exista viabilidad técnica, no vaya en detrimento de la calidad del servicio que se

presta y exista infraestructura, esto a la luz del artículo 21.19 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Comunal.

Las certificaciones de disponibilidad de servicios se emiten por parte del operador, **legalmente autorizado por convenio de delegación para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado**, con la finalidad de hacer constar la real existencia -en una determinada zona o localidad en la que se ubica el inmueble de quien gestiona la referida carta- de la capacidad hídrica, capacidad de recolección y suministro (infraestructura y capacidad hidráulica), que le permite el suministro del agua potable a través de un sistema de acueducto, sin afectar el recurso hídrico existente y sin ocasionar un menoscabo de los derechos de la comunidad o de los habitantes del nuevo desarrollo habitacional. Una vez obtenida la certificación de comunidad o de los habitantes del nuevo desarrollo habitacional. Una vez obtenida la certificación de disponibilidad, puede el interesado gestionar ante las instituciones autorizadas los permisos de construcción correspondientes. (DFOE-ED-0585 Contraloría General de la República)

Siendo además, que conforme al artículo 21 de la Ley Constitutiva del AyA:

“Todo proyecto de construcción, ampliación o modificación de sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición de aguas servidas y pluviales, público o privado, deberá ser aprobado previamente por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el que podrá realizar la inspección que estime conveniente para comprobar que las obras se realizan de acuerdo con los planes aprobados.

Dicha aprobación previa será obligatoria en todos los casos de construcción de fraccionamientos, urbanizaciones o lotificaciones en cualquier parte del país y ningún otro organismo estatal otorgará permisos o aprobaciones de construcción sin tal aprobación por parte del Instituto. **La infracción de este mandato ocasionará la nulidad de cualquier permiso de construcción otorgado en contravención de esta prohibición teniéndose por legalmente inexistente la parcelación o el proyecto en su caso, con las consecuencias, en cuanto a terceros,** que prevé el artículo 35 de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 de 15 de noviembre de 1968.” El destacado es nuestro.

Dicho compromiso de conformidad con el artículo 21 inciso 19) del Reglamento de ASADAS será de: *“Otorgar, el sello de disponibilidad hídrica, el cual tendrá una vigencia de 6 meses para viviendas unifamiliares y de un año para otros desarrollos, que requieran del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, el cual podrá ser prorrogado...”*; por lo que consideramos importante que las Municipalidades tengan presente dicho plazo de vigencia de las constancias de disponibilidad hídrica aquí señalados, con relación a la emisión de permisos de construcción.

**Operadores legalmente autorizados para brindar el servicio público a acueducto y alcantarillado sanitario**

En cuanto a los operadores que no cuentan con el Convenio de Delegación debidamente firmado con el AyA, la Sala Constitucional en su resolución 2007-08217 del 12 de junio del 2007 establece que:

“De este modo, solamente dentro de estos lineamientos dados por la norma reglamentaria o por las órdenes emitidas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en su condición de ente rector en la materia, es que dichas asociaciones pueden desempeñar su tarea de administración, operación, y mantenimiento de los Acueductos y Alcantarillados rurales, pues de lo contrario, su actuación resulta ilegal, y, en algunos casos, inconstitucional”. El desatacado es nuestro

Por su parte la Procuraduría General de la República en su criterio jurídico No. C-236-2008, del 07 de julio del 2008 concluye que:

- 1.- La entidad privada que no cuente con un convenio del AyA por medio del cual se le delega la prestación del servicio agua potable y alcantarillado sanitario, así como con la concesión de agua que otorga al MINAE, no está autorizado por el ordenamiento jurídico para prestar esos servicios.
- 2.- Si un privado está prestando los servicios públicos de agua potable y alcantarillados sanitarios, y para ello cuenta con la concesión del MINAE, ARESEP está en el deber jurídico de ejercer sus potestades tarifarias.
- 3.- El AyA no puede asumir los sistemas de acueductos y alcantarillados que prestan los privados a causa de una concesión otorgada por el MINAE, si previamente no se anula el acto concesional.
- 4.- Para anular el acto de la concesión al administrado se le debe garantizar el debido proceso y seguir los procedimientos que se encuentran establecidos en la Ley General de la Administración Pública."

Con fundamento en el razonamiento anterior, solicitamos su colaboración en cuanto a no otorgar permisos de construcción con fundamento en cartas de disponibilidad hídrica, cuando las ASADAS no demuestren que cuentan con el convenio de delegación debidamente firmado y refrendado con la Institución.

No omitimos manifestarle, que nos encontramos en la mejor disposición de aclarar o ampliar cualquier duda o consulta dentro del ámbito de nuestra competencia, para tal efecto pueden remitirnos las inquietudes."

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio SGG-2012-1255 del Ing. Eduardo Lezama Fernández, Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a la Administración para lo procedente. 5 votos.

Oficio 05. Las Sras. MSc. Roxana Solís Sequeira, Directora de la Escuela María Luisa de Castro, y Jaqueline Angulo Cascante, Secretaria de la Junta de Educación remiten el oficio ESMALUCA-174-12, que dice:

"Por este medio les solicitamos la donación de cualquier material tipo "Chatarra" para ser vendido y el dinero aprovechado en el entechado del espacio físico de nuestra escuela."

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio ESMALUCA-174-12 a la Administración para su estudio y presente un informe sobre los materiales que se puedan donar. 5 votos.

Oficio 06. EL Sr. Enoc Alvarado Henríquez, presidente de la ASADA de Naranjito, presenta lo siguiente:

"Reciba un cordial saludo de parte de los miembros de la Junta Directiva del Acueducto Rural de Naranjito, y a la vez le solicitamos la intervención de ustedes, esto debido que le enviamos al Ingeniero Cristian Morera una nota con fecha el 24 de setiembre del presente año, presentándole un proyecto para la compra de tubería con los saldos de las partidas específicas que la Comisión Permanente de Hacendario le asigno el dinero a la Municipalidad de Aguirre para la Asada de Naranjito, y hasta la fecha este señor no da respuesta, la Secretaria de la Junta Directiva del Acueducto realizo una visita a la Municipalidad el 13 de noviembre y converso con el señor y él le indico que le diera 15 días para la revisión del proyecto, además se aprobaría en este año pero se ejecuta hasta el 2013 luego la señora volvió a visitarlo como él se lo indica y el señor le comento que no lo había revisado.

Nuestra preocupación es que si el dinero está asignado para el Acueducto y no nos dan ninguna respuesta. Adjuntamos copia de la nota enviada y la documentación adjunta a la misma.

Esperando una respuesta favorable me despido.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Oficio 07. “El suscrito, Edgar Navarro Elizondo, en calidad de presidente de la Junta Administradora del Cementerio de Naranjito, cédula jurídica número 3-002-607770, personería que demuestro con la certificación que adjunto, me permito exponen

1. Que todos los miembros directivos hemos venido trabajando unidos y con un gran esfuerzo en procura de mantener el camposanto de nuestro distrito en orden y con buena estética.

2. Que en términos generales los pobladores y familiares de personas sepultadas allí, están satisfechos con el desarrollo de la asociación administradora que represento.

3. Que estamos dispuestos a rendir informes en el momento que así se solicite por ese Gobierno Petitoria: Que consideramos necesario, para optar por ayudas que se puedan canalizar a través de ese Gobierno Local, se nos juramente en forma legal.

En la certificación que se aporta constan todos los nombres de los miembros, los cuales están debidamente inscritos en el registro correspondiente.

Notificaciones al número de fax: 2777-1464”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Informar al señor Navarro Elizondo que no es procedente acceder al solicitado por cuanto este Concejo Municipal ya nombró y juramentó a la Junta Administrativa del Cementerio de naranjito según el acuerdo No. 02 del artículo cuarto, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 087-2011 del 01 de marzo de 2011. Informar al señor Navarro Elizondo que el Tribunal Contencioso Administrativo rechazó el recurso de apelación que su representada interpuso contra el acuerdo el acuerdo No. 16 del artículo sétimo, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 065-2010 del 14 de diciembre de 2010, por lo que debe esa asociación traspasar inmediatamente la administración del cementerio a la Junta Administrativa nombrada y juramentada por este Concejo Municipal mediante el acuerdo No. 02 del artículo cuarto, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 087-2011 del 01 de marzo de 2011, caso contrario debe proceder la Administración Municipal con las acciones administrativas y legales correspondientes para hacer cumplir la anterior disposición. 5 votos.

Oficio 08. EL Lic. Erick Asch, Coordinador General de Ruta de Sabores de Manuel Antonio, remite el siguiente oficio:

“Un cordial saludo por este medio, a su vez deseo solicitar el apoyo con la declaratoria de Interés Cantonal para "La Ruta de Sabores de Manuel Antonio" que se realizaría entre Manuel Antonio y Quepos en su primera versión el segundo fin de semana del mes de Julio del 2013. Es un evento de Degustación de Comidas y Coctelera auténticas Costarricense en las hoteles y restaurantes ya establecidos que se ubican en la ruta entre el pueblo de Quepos y la entrada del parque nacional de Manuel Antonio (7 kms) todos con permisos de funcionamiento y a derecho entre sus instalaciones con servicios profesionales y de primera categoría, este evento es innovador en el país y cuenta con el auspicio del INA, ICT, CANATUR, CACORE, Ministerio de Cultura, Asociación del Chef y empresas privadas.

Con el apoyo de los empresarios de la zona, se realizaran degustación de un número de platillos, comidas, cocteles nacionales por cada estación (hotel o restaurante participante) incluidos postres locales con café y chocolate. Tendremos transporte disponible para el recorrido para

ofrecer como alternativa a los participantes para que realicen el recorrido con varias salidas desde el centro de Quepos, parando por los establecimientos para realizar las degustaciones en la Ruta de Sabores. El rescate de la cultura local, sus valores es parte importante del evento por lo que se desea complementar el evento con charlas, talleres gratuitos, muestras de productos de gastronomía nacional y un concurso a nivel local.

Quedo a sus gratas órdenes, deseando que el Concejo y la Municipalidad de Aguirre nos de su apoyo en la declaratoria de interés cantonal al evento, que sea parte de este importante evento para la zona, el rescate de la cultura culinaria Costarricense y local, importante para la promoción del destino de Quepos y Manuel Antonio, mil gracias.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Declarar de Interés Cantonal "La Ruta de Sabores de Manuel Antonio" que se realizará entre Quepos y Manuel Antonio el segundo fin de semana del mes de julio del 2013. 5 votos.

Oficio 09. El Sr. Fernando Solano Brown, cédula 3-0159-0461, remite el siguiente oficio:

“Un grupo de patentados, en el ramo de bebidas alcohólicas, estamos sumamente preocupados por la entrada en vigencia de la nueva Ley de Licores.

Por esa razón solicitamos una audiencia ante este Concejo en el menor tiempo posible. Favor comunicar la fecha al teléfono 8760-7321.

Gracias por la atención a la presente.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Otorgar audiencia por quince minutos al Sr. Fernando Solano Brown y los demás firmantes en la Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 15 de enero de 2013, al ser las cinco de la tarde. 5 votos.

Oficio 10. El Sr. Francisco Javier Rojas Vega, cédula 6-0190-0894, remite el siguiente oficio:

“Por medio de la presente les saludo a la vez solicito por favor me den permiso para usar el uso de suelo en horario de 6 de la tarde a 9 de la noche, lo anterior se debe a que las ventas han bajado mucho.

Mucho les agradezco en lo que ustedes me puedan ayudar.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio del Sr. Francisco Javier Rojas Vega a la Comisión Especial para el Funcionamiento del Mercado Municipal de Aguirre. 5 votos.

Oficio 11. El Ing. Oscar Villalobos Charpentier, de la Dirección Ejecutiva de la CIMAT, remite el oficio CIMAT 362-2012, que dice:

**“Ref: Consulta Pública de la Reforma Integral al Reglamento de la Ley #7744.**

La Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos, CIMAT, comunica a los Concejos Municipales y Distritales con competencia en zona marítima terrestre, que en la página web del Instituto Costarricense de Turismo, se encuentra el proyecto de Reforma Integral al Reglamento de la Ley #7744 *Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos*, a fin de que los interesados hagan las observaciones que consideren pertinentes. El Plazo para remitir las observaciones es de 10 días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio CIMAT 362-2012 del Ing. Oscar Villalobos Charpentier al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.



Oficio 12. El Sr. Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo de FEMETROM, remite el oficio F-767-09-2012, que dice:

“Considerando la gran cantidad de municipalidades que están solicitando información relativa al proyecto de gestión de residuos sólidos municipales para generar electricidad, se extiende el primer plazo de adhesión al convenio suscrito entre el ICE y FEMETROM, para el día 30 de noviembre del 2012. En consecuencia, se propone que en el *Por Tanto* de la moción de adhesión, punto número uno, que la fecha que inicie la entrega de los residuos y la operación de la planta de producción de electricidad, sea el día 15 de julio del año 2015.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

## ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal correspondiente al mes de diciembre 2012:

“1. Asistencia a sesiones ordinarias:

- a. Del 04 de diciembre 2012
- b. Del 11 de diciembre 2012
- c. Del 18 de diciembre 2012
- d. Del 27 de diciembre 2012

2. Dictamen ALCM-219-2012. Informe sobre el acuerdo No. 10 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 237-2012 del 06 de noviembre de 2012, mediante el cual se trasladó al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Bernardo Badilla Ureña, cédula de identidad No. 1-232-805, en el que interpone denuncia contra la señora Rosemary Barberena Oporto, y contra la sociedad Condohotel Hacienda Pacífica, S.A., cédula jurídica No. 3-101-438461.

3. Dictamen ALCM-220-2012. Informe sobre el acuerdo No. 15 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 239-2012 del 13 de noviembre de 2012, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio TUR-135-2012 de la señora Silma Elisa Bolaños Cerdas, en el que se somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Ley para la regularización de las construcciones existentes en la zona marítima terrestre”, con expediente No. 18593, de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa.

4. Dictamen ALCM-221-2012. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 240-2012 del 20 de noviembre de 2012, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-258-DI-2012 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, por cuyo medio se traslada el expediente PUPL-60, referido a la solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Inversiones Corcovado Rocha, S. A., cédula jurídica No. 3-101-164280.

5. Dictamen ALCM-222-2012. Informe sobre el acuerdo No. 07 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 240-2012 del 20 de noviembre de 2012, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-257-DI-2012 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, por cuyo medio se traslada el expediente PUPL-06A, referido a la

solicitud de permiso de uso de suelo presentada por 3-101-392361, S. A., mismo número de cédula jurídica.

6. Dictamen del ALCM-223-2012. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 240-2012 del 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-256-DI-2012 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.

7. Dictamen ALCM-224-2012. Informe sobre el acuerdo No. 09 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 240-2012 del 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-255-DI-2012 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.

8. Dictamen ALCM-225-2012. Informe sobre el acuerdo No. 10 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 240-2012 del 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-254-DI-2012 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.

9. Dictamen ALCM-226-2012. Informe sobre los acuerdos No. 07 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 239-2012 del 13 de noviembre de 2012; No. 01 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 241-2012 del 27 de noviembre de 2012; y No. 02 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 241-2012 del 27 de noviembre de 2012. En el primero se resolvió trasladar al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-238-DI-2012 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, en el que se remite copia de la ratificación del traspaso de la concesión del señor Francisco Fallas Rodríguez a favor de 3-101-468986, S.A., conforme con lo requerido por el Concejo mediante el acuerdo No. 08 del artículo séptimo de la sesión ordinaria No. 234-2012. En el segundo se resolvió trasladar al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito del señor Francisco Fallas Rodríguez y la sociedad 3-101-468986, S.A., en el que, de conformidad acuerdo No. 08 del artículo séptimo de la sesión ordinaria No. 234-2012, por medio del cual se aprobó la solicitud de traspaso de la concesión del primero a favor de la segunda, ratifican lo actuado y solicitan se continúe con el proceso con el fin de llevar a buen término la cesión e inscripción de la concesión. Finalmente, en el tercero se resolvió trasladar al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito del señor Francisco Fallas Rodríguez, en el que, de conformidad acuerdo No. 08 del artículo séptimo de la sesión ordinaria No. 234-2012, ratifica y confirma su interés de realizar la cesión de derechos a favor de 3-101-468986, S.A., en virtud de haberse aprobado el traspaso de la concesión, y solicita se continúe con el proceso a fin de llevar a buen término la cesión.

10. Dictamen ALCM-227-2012. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 241-2012 del 27 de noviembre de 2012, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-301-2012 de la señora Rosa María Vega Campos, en el que se somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado "Ley de licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de Aguirre", con expediente No. 18545, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa.

11. Dictamen ALCM-228-2012. Informe sobre el acuerdo No. 02 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 241-2012 del 27 de noviembre de 2012, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-275-DI-2012 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, por cuyo medio se traslada el expediente PUP-15A, referido a la

solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Rosa María de Hoyos, S. A., cédula jurídica No. 3-101-347667.

12. Dictamen ALCM-229-2012. Informe sobre el acuerdo No. 03 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 241-2012 del 27 de noviembre de 2012, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-259-DI-2012 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, por cuyo medio se traslada el expediente PUGL-13A, referido a la solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Asociación de Vecinos de Playa Linda de Matapalo, cédula jurídica No. 3-002-336932.

13. Dictamen ALCM-230-2012. Informe sobre el acuerdo No. 09 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 240-2012 del 29 de noviembre de 2012, mediante el cual se trasladó al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito firmado por los señores Francisco Coto Meza y Marlene Marengo Vargas, de la Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo.

14. Dictamen ALCM-231-2012. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 230-2012 del 02 de octubre de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DVBI-MSS-0152-2012 suscrito por el Ingeniero Mario Solano Soto en calidad de Coordinador de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

15. Dictamen ALCM-232-2012. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 230-2012 del 02 de octubre de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DVBI-MSS-0152-2012 suscrito por el Ingeniero Mario Solano Soto en calidad de Coordinador de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

16. Dictamen ALCM-233-2012. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 230-2012 del 02 de octubre de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DVBI-MSS-0152-2012 suscrito por el Ingeniero Mario Solano Soto en calidad de Coordinador de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

17. Dictamen ALCM-234-2012. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 232-2012 del 09 de octubre de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DVBI-MSS-0154-2012 suscrito por el Ingeniero Mario Solano Soto, en calidad de Coordinador de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

18. Dictamen ALCM-235-2012. Informe sobre los acuerdos No. 02 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 230-2012 del 02 de octubre de 2012, y No. 03 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 239-2012 del 02 de octubre de 2012. A través del primer acuerdo antes citado se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DVBI-MSS-0162-2012 suscrito por el Ingeniero Mario Solano Soto, en calidad de Coordinador del Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre. Mediante el segundo acuerdo antes citado se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DVBI-MSS-0181-2012 suscrito por el Ingeniero Mario Solano Soto, en calidad de Coordinador del Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre.

19. Dictamen ALCM-236-2012. Informe sobre el acuerdo No. 14 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 243-2012 del 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Ronald

Jiménez Chaves, cédula de identidad No. 1-669-831, en el que interpone recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra el acuerdo No. 05 del artículo sétimo, tomado por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 239-2012 del 13 de noviembre de 2012.

20. Dictamen ALCM-237-2012. Informe sobre el acuerdo No. 05 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 243-2012 del 04 de diciembre de 2012, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Mario Campos Sandoval, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM).

Acuerdo No. 01: El Concejo acuerda: Aprobar el informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, asimismo se autoriza la erogación del pago respectivo. 5 votos.

#### ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

#### ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos cincuenta-dos mil trece, del jueves tres de enero de dos mil trece, al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.

---

José Eliécer Castro Castro  
Secretario a.i. Municipal

---

Juan Vicente Barboza Mena  
Presidente Municipal

---

Isabel León Mora  
Alcaldesa a.i. Municipal